

ORDENANZA N° 24/2017

VISTO:

El proyecto presentado por el Bloque Justicialista, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 18/2017 mencionada no conforman un desequilibrio de los distintos bloques que constituyen este Cuerpo, sino un reconocimiento a la división del Bloque Justicialista, y la regulación de cómo distribuirán el personal ante esta decisión de la mencionada agrupación por su proceso interno de separación; cuando la Junta Electoral de la Provincia de Mendoza, tras las elecciones del 2015, solo reconoce como Bloque al Frente para la Victoria, es decir que hemos asistido como espectadores a la denegación de la agrupación que les permitió llegar a este Cuerpo, cambiándose de denominación.

Que como consecuencia de lo antes expuesto, y para permitir la convivencia y el equilibrio de las distintas fuerzas políticas que integran este H.C.D., el mismo quedo conformados de la siguiente manera:

- Bloque Cambia Mendoza: 6 concejales, 1 asesor y 1 secretario.
- Bloque Justicialista: 2 concejales, 1 asesor adscripto y 1 secretario.
- Bloque Justicialista Nueva Conducción: 2 concejales y 1 secretario.

Que el Bloque Justicialista Nueva Conducción, presentó un proyecto de regulación de los cargos, el fue aprobado por mayoría y aceptada por el cuerpo, conforme al considerando anterior.

Que re insistir con la creación de cargos, como lo plantea el Bloque Justicialista, es ir contra la voluntad popular, que clama por la reducción del gasto público, y que deben ser los órganos de representación quienes den el ejemplo, al momento de decidir sobre los recursos y de su optimización en beneficio de la comunidad.

Que el bloque que hoy reclama aumentar el gasto público municipal, le transmitió a nuestra sociedad que hay que ser austero con el dinero los ciudadanos tupungatinos, previo a un proceso electoral por distintos medios de comunicación y embanderándose como un paradigma de los valores morales que debe seguir la política, que a si mismo este proyecto presentado contradice ese concepto, por banales intereses individuales e internos de su agrupación que se dividió en dos bloques con fines despóticos y clientelar.

Que este cuerpo acompañó a la actual gestión de gobierno en sus inicios, resignando y reasignando su recurso humano, evitando de esta forma el excesivo gasto de personal, en sintonía con el Intendente Municipal Gustavo Soto, logrando sanear la administración municipal y sus cuentas, evitando los gastos innecesarios.

Que el ordenamiento permitió en este municipio recuperar el crédito, renovar el parque automotor, dignificar al agente municipal en el ejercicio de sus funciones, y brindarle a nuestra comunidad un servicio de mejor calidad.

Que estos proyectos demagógicos, expone al Concejo Deliberante, ante nuestra sociedad, como indigno, y sin sensibilidad social.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Rechácese el proyecto presentado por el Bloque Justicialista, que solicita la creación de cargos de asesores de bloque, por extemporáneo e innecesario y en contradicción con la Ley N° 1079. Dicha negativa no afectará el normal desenvolvimiento y correcto funcionamiento de este Cuerpo.

ARTÍCULO 2): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a los veintiún del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.


MARCELA BIGOLOTTI
Encargada de Secretaría
HOD
Tupungato




MARIA ROSA LAMANUZZI
PRESIDENTE
H.C.D. TUPUNGATO

Promulgada según Decreto N°
de Fecha.....